

# BOLETÍN OFICIAL DE LA ARMADA

AÑO XC

VALPARAÍSO, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Nº 52

<p><b>COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA:</b> Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA ARMADA</b> Prat Nº 620, (3º Piso), Valparaíso.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA ARMADA:</b> Prat Nº 620, (2º Piso), Valparaíso.</p> <p><b>ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA:</b> Plaza Sotomayor Nº 592, Valparaíso.</p>	<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA:</b> Av. Jorge Montt Nº 11700, Viña del Mar.</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE:</b> Av. Errázuriz Nº 537, Valparaíso.</p> <p><b>SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA (DIVISIÓN PUBLICACIONES):</b> Antonio Varas Nº 348, Valparaíso.</p> <p><b>IMPRENTA DE LA ARMADA:</b> Antonio Varas Nº 339, Valparaíso.</p>
--	---

Párrafo

Página

Párrafo

Página

**COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA**

- 18 Delega en el Director General de los Servicios de la Armada la facultad para suscribir convenio entre la Armada de Chile y el Ministerio de Salud – Servicio de Salud del Reloncaví, respecto del empleo de medios navales y aeronavales

46

---

**COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA**

---

- 18 -

**Delega en el Director General de los Servicios de la Armada la facultad para suscribir convenio entre la Armada de Chile y el Ministerio de Salud – Servicio de Salud del Reloncaví, respecto del empleo de medios navales y aeronavales**

**RESOLUCIÓN C.J.A. N° 6010/6163 VRS., DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2008**

VISTO: lo requerido por el Servicio de Salud del Reloncaví al Sr. Comandante del Distrito Naval Chiloé; lo solicitado por el E.M.G.A. en su mensaje 291500 de septiembre de 2008; lo expuesto por la C.J.IIa.Z.N. en su mensaje 221053 de septiembre de 2008 y las facultades que me confiere el artículo 47° letra m) de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas,

**R E S U E L V O :**

- 1.- **DELÉGASE**, en el Director General de los Servicios de la Armada, la facultad para suscribir un convenio entre la Armada de Chile y el Ministerio de Salud - Servicio de Salud del Reloncaví, respecto al empleo de medios navales y aeronavales, en apoyo a la evacuación de pacientes dependientes del mencionado servicio y que se encuentran en riesgo vital.
- 2.- **DECLÁRASE**, que el ejercicio de las atribuciones que se delega se ejercerá de acuerdo a los criterios técnicos institucionales y no obstaculizará el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias que sean aplicables.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.

Fdo.) Rodolfo CODINA Díaz, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.